

BUIN, 18 DIC. 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4792/ VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7° de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los artículos 116 y 145, del DFL, 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12 y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1734 de fecha 13 de mayo de 2024, se autoriza la demolición parcial de los muros perimetrales que estén en riesgo de derrumbe del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 558 Rol S.I.I. 105-13, propiedad de la Sucesión Espinoza Villavicencio.

2.- Que, en Decreto Alcaldicio N° 3840 de fecha 17 de octubre de 2024, se complementa el Decreto Alcaldicio N° 1734/2024.

3.- En Memorándum N° 821, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección de Obras Municipales, solicita al Sr. Alcalde rectificar el Decreto Alcaldicio N° 3840/2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 17.694, de fecha 18.11.2024 ingresada por la Patricio Pérez Pérez, en representación de Sociedad de Profesionales CAP y Cía. Abogados Limitada, por medio de la cual presenta recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio N° 3840/2024.
- ✚ Ord. DOM N° 284, de fecha 26.09.2022 por medio del cual el Director de Obras Municipales da respuesta al Sr. Pérez Pérez, en lo que respecta a fiscalización.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la rectificación.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3840 de fecha 17 de octubre de 2024, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 1734/2024, por la demolición parcial de los muros perimetrales que estén en riesgo de derrumbe del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 558; en lo que a continuación se señala:

Punto N° 1, Párrafo Segundo, Donde Dice:

Como departamento técnico, la Dirección de Obras Municipales, requiere indicar lo establecido en el Artículo 150 de la Ley General de Urbanismo y Construcción el cual dicta: *"La Alcaldía, con informe de la Dirección de Obras Municipales fijará al propietario un plazo prudencial para la demolición de ésta o de la parte de la misma que amenazare derrumbarse."*, favor de fijar un plazo prudencial para la demolición parcial de los muros perimetrales ubicados en el lugar oriente de la propiedad ubicada en Arturo Prat N° 558.

Punto N° 1, Párrafo Segundo, Debe Decir:

Como departamento técnico, la Dirección de Obras Municipales, requiere indicar lo establecido en el Artículo 150 de la Ley General de Urbanismo y Construcción el cual dicta: *"La Alcaldía, con informe de la Dirección de Obras Municipales fijará al propietario un plazo prudencial para la demolición de ésta o de la parte de la misma que amenazare derrumbarse."*, favor de fijar un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación de este Decreto Alcaldicio, para la demolición de los muros perimetrales de materialidad de adobe los cuales tienen una longitud de 41,38 metros ubicados en el lugar oriente de la propiedad ubicada en Arturo Prat N° 558.



Punto N° 1, Párrafo Tercero, Donde Dice:

Además, de indicar que la demolición parcial corresponde a los muros perimetrales en riesgo de derrumbe en parte del deslinde oriente de la propiedad ubicada en Arturo Prat N° 558, dichos muros con peligro de derrumbe tienen una longitud aproximada de 14.05 metros de longitud los cuales se emplazan a una distancia de 27.25 metros tomados desde la línea oficial de cierre de la vivienda ubicada en calle Arturo Prat N° 558.

Punto N° 1, Párrafo Tercero, Debe Decir:

Además, de indicar que la demolición **total** corresponde a los muros perimetrales **de materialidad de adobe** en riesgo de derrumbe del deslinde oriente de la propiedad ubicada en Arturo Prat N° 558, dichos muros con peligro de derrumbe tienen una longitud aproximada de **41,38 metros de longitud desde la línea oficial hasta el metraje antes nombrado.**

2.- En todo lo demás se mantiene lo establecido en el decreto alcaldicio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.CMG.VZS.mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Demolición\Muros Perimetrales calle Arturo Prat N° 558_Modifica.doc